



REGLAMENTO “BECAS COLEGIO”

El Instituto San Martín cuenta con un Fondo de Ayuda para los apoderados que enfrentan dificultades económicas que les impide efectuar el pago de la colegiatura mensual, estas familias podrán postular a una “Beca Colegio” temporal para su pupilo, conforme al siguiente

Reglamento:

1. La Beca se otorgará por 1 año escolar o una fracción de él. Si el interesado no renueva su solicitud en la fecha indicada por el colegio, se considera terminado el beneficio.
2. La condición básica para postular a la Beca es que la familia enfrente problemas económicos que no pueden ser resueltos autónomamente. Esto deberá ser demostrado a través de la documentación que se solicita. Por tanto, se deben cumplir las siguientes condiciones:
 - a) Postular en las fechas que se indiquen en la convocatoria, a través de un banner que será desplegado en la página web del colegio www.ism.maristas.cl. Deberá adjuntar “TODA” la documentación que ahí se solicita.
 - b) La familia debe tener una actitud de colaboración positiva con los lineamientos del Proyecto Educativo Evangelizador Marista del Colegio.
 - c) Tener un pupilo/a en el Instituto San Martín con una antigüedad de al menos dos años consecutivos y completos, en el momento de hacer efectiva la solicitud.
 - d) El alumno/a deberá contar con buena conducta, sentido de responsabilidad y compromiso con su educación, comportamiento se exprese en un informe favorable de su Desarrollo Personal y Social.
 - e) Promedio general igual o superior a 5,5 y no tener más de una calificación deficiente en cada trimestre.
3. En el momento de postular, la familia deberá estar al día en el pago de mensualidad correspondiente al mes de noviembre.
4. El postular a Beca implica que la familia será visitada o entrevistada.
5. La Beca que se otorga es un porcentaje de la Colegiatura y no incluye la Matrícula del Colegio, cuota del Centro de Padres, cuota de seguro y cuotas adicionales. Este porcentaje se comunicará por escrito en las fechas estipuladas, y tendrá carácter de inapelable.
6. Si el alumno que cuenta con Beca, se retira del Establecimiento por cualquier causa, pierde automáticamente este beneficio, aun cuando el motivo del retiro sea un traslado a otra localidad o a otro colegio, incluso colegio Marista.



7. La Beca Colegio, será caducada automáticamente cuando: El Alumno/a repite año escolar, cambian las condiciones económicas de la familia. Cuando la conducta del becario es notoriamente deficiente o cuando queda “condicional” o en “situación especial”.

Notas

- I. Cuando el retiro del alumno sea por enfermedad debidamente acreditada, se mantendrá el beneficio de la Beca, siempre que se reincorpore directamente al Colegio, y que no hubiere incurrido en ninguna de las causales que constituyen pérdida del beneficio.
- II. El no cumplimiento con alguno de los requisitos señalados en este reglamento excluirá automáticamente al postulante del proceso de estudio y asignación de Beca.
- III. El monto disponible para Becas se distribuye durante el período de convocatoria a la postulación y presentación de antecedentes.
- IV. El engaño en la entrega de documentación o la omisión de datos que incidan en el otorgamiento de la Beca será causal de la caducidad automática e inmediata de ésta e impedimento para postular en periodos siguientes.

Curicó, noviembre de 2022.